



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 14 - Ciudad de México, jueves 19 de mayo de 2022](#)

Secretaría de la Defensa Nacional. Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida fuera de los límites del país, de 138 (ciento treinta y ocho) elementos de la Compañía de Fusileros de la Brigada de Fusileros Paracaidistas de la Secretaría de la Defensa Nacional, para participar en la actividad de adiestramiento en el Centro de Entrenamiento Conjunto de Preparación (JRTC. Por sus siglas en inglés), a realizarse del 8 de julio al 4 de agosto de 2022, en Fuerte Polk, Louisiana, Estados Unidos de América.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el Artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de fuera de los límites del país, de 138 (ciento treinta y ocho) elementos de la Compañía de Fusileros de la Brigada de Fusileros Paracaidistas de la Secretaría de la Defensa Nacional, para participar en la actividad de adiestramiento en el Centro de Entrenamiento Conjunto de Preparación (JRTC. Por sus siglas en inglés), a realizarse del 8 de julio al 4 de agosto de 2022, en Fuerte Polk, Louisiana, Estados Unidos de América.

El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores.

El Decreto fue expedido en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, el 12 de mayo de 2022.

Secretaría de la Defensa Nacional. Decreto por el que se concede la autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida fuera de los límites del país, de 12 (doce) elementos del Cuerpo de Fuerzas Especiales, para participar en la Competencia Internacional denominada “Ejercicio Fuerzas Comando 2022”, a realizarse en la Ciudad de Tegucigalpa, de la República de Honduras del 13 al 23 de junio de 2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el Artículo 76, fracción III de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos, concede la autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida fuera de los límites del país, de 12 (doce) elementos del Cuerpo de Fuerzas Especiales, para participar en la Competencia Internacional denominada “Ejercicio Fuerzas Comando 2022”, a realizarse en la Ciudad de Tegucigalpa, de la República de Honduras del 13 al 23 de junio de 2022.

El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores.

El Decreto fue expedido en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, de 10 de mayo de 2022.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Acuerdo por el que se establecen la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 59.

Acuerdo por el que, se establece la Unidad de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores la cual, estará a cargo de la persona Titular de la Oficina del Abogado General, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 fracciones XIX, XXIII y XXIV, y 70 fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 294/2020 y sus acumuladas 298/2020 y 301/2020, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández y Particular del señor Ministro Luis María Aguilar Morales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 97.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente Acción de Inconstitucionalidad y sus acumuladas **294/2020 y sus acumuladas 298/2020 y 301/2020.**

Se **sobresee** en la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas respecto del artículo transitorio cuarto del DECRETO LXIV-201 mediante el cual se reforma el párrafo tercero de la fracción V del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de octubre de dos mil veinte, en términos del considerando cuarto de esta decisión.



Se **reconoce la validez** del artículo 20, fracción V, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, reformado mediante el DECRETO LXIV-201, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de octubre de dos mil veinte, así como la de los artículos primero, segundo, en su porción normativa 'Los Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del Estado de Tamaulipas, designados por el Senado de la República, el 19 de noviembre de 2015, por un periodo de cinco años, concluirán su encargo por el periodo para el cual fueron designados', y quinto del referido decreto, de conformidad con el considerando sexto de esta determinación.

Se **declara la invalidez** de los artículos transitorios segundo, en su porción normativa 'En caso de que el Senado de la República emita una nueva convocatoria en términos de lo dispuesto por el numeral 5 del inciso C de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para sustituir a los Magistrados que terminan su encargo en noviembre de 2020, será únicamente para que los designados duren en su encargo hasta la entrada en vigor del presente decreto', y tercero del DECRETO LXIV-201 mediante el cual se reforma el párrafo tercero de la fracción V del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de octubre de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Tamaulipas, como se precisa en los considerandos sexto y séptimo de esta ejecutoria.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 294/2020 y sus acumuladas 298/2020 y 301/2020, promovidas por los Partidos Políticos del Trabajo, Fuerza por México y Morena, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del seis de diciembre de dos mil veintiuno.

Voto Concurrente que formula la ministra Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 294/2020 y sus acumuladas 298/2020 y 301/2020.

Voto Particular que formula el señor ministro Luis María Aguilar Morales, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 294/2020 y sus acumuladas 298/2020 y 301/2020.

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los aspirantes aceptados al primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la Reforma Judicial.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.

Acuerdo del Pleno por el que, se determina la lista de las personas admitidas al primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de circuito conforme a la reforma judicial.

Con fundamento en la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria al "Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la Reforma Judicial", las y los participantes admitidos, deberán presentarse el 31 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, en la Sede Central



de la Escuela Federal de Formación Judicial, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso.

El Acuerdo fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 11 de mayo de 2022.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 151.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9663 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil seiscientos sesenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano en ejercicio de su libertad de autoorganización y autodeterminación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 152.

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional por el que se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del PPN denominado Movimiento Ciudadano, conforme al texto aprobado por su Cuarta Convención Nacional Democrática, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil veintiuno.

Se requiere al PPN denominado Movimiento Ciudadano para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el DOF, realice las modificaciones a sus Documentos Básicos en cumplimiento con lo ordenado en el Acuerdo INE/CG517/2020, así como a las Resoluciones INE/CG155/2020 e INE/CG1691/2021, en relación con el decreto en materia de VPMRG e informe a esta autoridad dentro del plazo contenido en el artículo 25, numeral 1, inciso I), de la LGPP.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de abril de 2022.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:



<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-27-de-abril-de-2022/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202204_27_rp_2_1.pdf

**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional
Número CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2022.**

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 237.

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional.

Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2717, 2741, 2786 y 2735, los días 19, 20, 23, 24 y 25 de mayo de 2022, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2022".